

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la identidad corporativa del municipio de Vélez-Málaga (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su identidad corporativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 30 de agosto de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su identidad corporativa, cuya descripción es la siguiente:

«Forma genérica de representación, simple y funcional, creada partiendo del escudo original del año 1499, llevando a cabo una iconización simplificada del mismo para dar valor al elemento predominante constituido por la entrada en armas del rey Fernando el Católico. Para ello se representa la silueta del monarca de cintura hacia arriba con corona real iconizada al timbre. El logotipo o marca de identidad, en su caso, se construye a partir de la familia tipográfica Unit-Sans en sus versiones Light, Regular y Medium, usando diferentes patrones atendiendo al espacio disponible para su colocación, verticales y horizontales, con una o dos líneas del texto y siempre en caja baja (minúscula). El color corporativo principal será el verde Pantone 362 y podrá usarse junto a una paleta de colores complementarios, empleando en todos los casos un sólo color, con fondo de color contrastado y marca en blanco o en blanco y negro. Se establece una zona de protección que rodea la marca y que estará libre de todo elemento.»

Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su identidad corporativa en el Registro Andaluz de Entidades Locales y la baja del anterior logotipo en forma de «V», de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la identidad corporativa del municipio de Vélez-Málaga (Málaga), con la descripción indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir la identidad corporativa y dar de baja el logotipo en forma de «V».

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.